

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS*

Lima, 27 SEP 2022

**VISTO:**

El Memorandum N°1443-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe Legal N°314-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 20° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1077 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, establece que el Incentivo para la adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as. A través del indicado incentivo, el Programa de Compensaciones para la Competitividad cofinancia la inversión asociada con la adopción de tecnologías, por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, de fecha 31 de diciembre de 2020 el Programa y la Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Nuevo Porvenir La Jayua (OA) suscribieron el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología N° 253-2020-MIDAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, el cofinanciamiento del plan de negocio tecnológico denominado: "Mejorar la rentabilidad de la crianza de cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Nuevo Porvenir La Jayua", con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, y por un monto total de S/ 534,708.40, correspondiendo al Programa el 80% y a la Organización Agraria el 20%;

Que, con fecha 13 de mayo de 2022 la OA con Carta N° 001-2022-APAENPJ/C solicita la resolución del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, N° 253-2020-MIDAGRI-



PCC; manifestando, entre otros, no contar con dinero para la contrapartida para ejecutar el plan de negocios;

Que, con Memorandum N° 1443-2022 -MIDAGRI-AGROIDEAS-UM de fecha 31 de agosto de 2022 el jefe de la Unidad de Monitoreo otorga conformidad hace suyo el Informe N°147-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM/AAV, conteniendo el pronunciamiento técnico sobre la procedencia de la resolución del citado Convenio, informando que la OA no cuenta con condiciones organizacionales idóneas (Socios beneficiarios renunciantes) y económicas (No cuentan con la contrapartida para la ejecución del plan de negocios), que no ha levantado observaciones del expediente de no objeción y presentación de los Reportes Técnicos Financieros (RTFs) solicitados con carta de la Unidad de Monitoreo y correos de la Sede Regional Jaén y Lima, que no ha subsanado ni ha presentado ningún reporte; y que el Programa ha desembolsado el monto de S/ 8,000.00, para el pago al formulador de plan de negocio;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica opina con Informe Legal N°314-2022/AGROIDEAS/UAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, que el Convenio se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, y que en base a la solicitud de resolución de convenio presentada por la OA, el pronunciamiento técnico de la Unidad de Monitoreo y del contenido del Convenio se aprecia que se ha configurado la causal establecida en el Sub numeral 12.1 de la Cláusula Décima Segunda que señala: *“La Organización considere que no se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos asumidos en El Convenio y/o los contratos suscritos con los proveedores de bienes y servicios”*, resultando procedente la resolución del Convenio, así como notificarse a la Organización Agraria para que se proceda a devolver la suma de S/ 8000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);

Con las visaciones del jefe de la Unidad de Monitoreo y el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias; con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la resolución del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, N° 253-2020-MIDAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones de la Competitividad y la **“Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Nuevo Porvenir La Jayua”**, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la “Asociación de Productores Agropecuarios y Ecológicos Nuevo Porvenir La Jayua”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

  
-----  
**OSIEL EPRESBITERO FERNANDEZ DIAZ**  
Director Ejecutivo (t)  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

